



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

26 FEB 2020

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 12155/2019 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 194/2019 solicita designación del Ing. Raúl Eduardo Rodríguez Vaquero en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Procesos Industriales II – Industrias Cárnicas" para 5° año TQA, a partir del 03 de mayo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el titular de las horas Ing. Adrián Gastón Cuño se acogió a los beneficios de la Jubilación.

Que es necesario cubrir el cargo para el normal desarrollo del período lectivo.

Que según el Orden de Mérito del año 2017 el Ing. Raúl Eduardo Rodríguez Vaquero ocupa el 1° lugar y aceptó el ofrecimiento.

Que corresponde convalidar los servicios prestados por el Ing. Raúl Eduardo Rodríguez Vaquero durante el período lectivo 2018.

Que el Ing. Raúl Eduardo Rodríguez Vaquero percibió los haberes correspondientes en tiempo y forma.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los Servicios prestados por el Ingeniero **RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ VAQUERO** DNI: 27.365.845, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Procesos Industriales II – Industrias Cárnicas" para 5° año TQA de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a partir del 03 de mayo de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Ingeniero **RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ VAQUERO** DNI: 27.365.845, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Procesos Industriales II – Industrias Cárnicas" para 5° año TQA de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a partir del 03 de mayo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020 con la salvedad que si las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCION N° **0077** **2020**

PGS

Col dele

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ISGU MARIA ELEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN